



REPUBLICA DE COLOMBIA



Gobernación de  
**Nariño**

SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE

**MANUAL PARA LA SOLICITUD DE RECURSOS DE  
COFINANCIACIÓN PARA PROYECTOS EN  
DEPORTE, RECREACION, EDUCACION FISICA Y  
ACTIVIDAD FISICA PARA LOS  
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO 2013.**



## **CONTENIDO**

### **1. OBJETIVO**

### **2. ALCANCE**

### **3. DEFINICIONES Y CONSIDERACIONES BASICAS**

### **4. CONVOCATORIA**

- 4.1 Recursos para los proyectos
- 4.2 Distribución recursos Telefonía Móvil
- 4.3 Cuadro de distribución año 2012 y 2013

### **5. CONDICIONES GENERALES**

- 5.1 Presentación de los Proyectos
- 5.2 Recepción de los Proyectos
- 5.3 Causales de Rechazo de los Proyectos de Inversión
- 5.4. Proceso de Selección y Evaluación de los Proyectos.

### **6. LEGALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS**

- 6.1 Obligaciones de los Entes Departamentales y/o Municipales
- 6.2 Supervisión de los Convenios

### **7. REFERENCIAS**

### **8. ANEXOS: LINEAS DE INVERSION**



## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la presentación de proyectos de inversión por parte de las Alcaldías Municipales y entes Municipales de deporte, recreación, educación física y actividad física para acceder a recursos de cofinanciación del sector deporte, recreación, educación física y actividad física.

## 2. ALCANCE

Aplica a todos los entes Municipales que tengan legalmente constituido un instituto - o dependencia que haga sus veces- del sector deporte, recreación, educación física y actividad física. El presente manual parte de los lineamientos conceptuales de la convocatoria hasta la exposición de los procedimientos de legalización, rendición de informes y supervisión de los convenios suscritos.

## 3. DEFINICIONES Y CONSIDERACIONES BASICAS.

**Cofinanciación:** Procedimiento a través del cual, la Secretaría de Recreación y Deporte de Nariño, aporta recursos, que aunados a los del ente deportivo, apalancan la ejecución de un proyecto de inversión.

**Proyecto de Inversión:** Es el conjunto de acciones que requiere la utilización de recursos, para satisfacer una necesidad o problema identificado.

**Convenio:** Pacto o acuerdo entre las partes para desarrollar un proyecto.

## 4. CONVOCATORIA

Que la Secretaria de Recreación y Deporte, amparado en el decreto 4934 de 2009 en su artículo 5o. *INVERSIÓN DE LOS RECURSOS*. Los recursos del 25% para cultura y deporte, donde establece la distribución de los recursos de IVA Telefonía Móvil vigencia 2012 y 2013.

### 4.2 Distribución recursos Telefonía Móvil

Según el ARTÍCULO 37, de la Ley 1111 de 2006, relacionado a la distribución de los recursos de IVA Telefonía Móvil, del incremento del 4% a que se refiere este artículo será destinado a inversión social y se distribuirá así:

- Un 75% para el plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte, y la recreación, escenarios deportivos incluidos los accesos en las zonas de influencia de los mismos, así como para la atención de los juegos deportivos nacionales y los juegos paralímpicos nacionales, los compromisos del ciclo olímpico y paralímpico que adquiera la Nación y la preparación y participación de los deportistas en todos los juegos mencionados y los del calendario único nacional.

El 25% restante será girado al Distrito Capital y a los departamentos, para que mediante convenio con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se destine a programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura, atendiendo los criterios del sistema general de participación, establecidos en la Ley 715 de 2001 y también, el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística Colombiana.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria de Recreación y Deporte a distribuido los recursos por el valor de dos mil cuatrocientos treinta y cinco millones seiscientos trece mil sesenta y dos pesos MTC (**\$ 2.435.613.062**) según las Resoluciones numero 000650 del 26



de abril de 2012 y Resolución 0551 del 11 de Marzo 2013, emanadas por el Ministerio de Cultura.

#### 4.3 Cuadro de distribución año 2012 y 2013:

Nº	MUNICIPIO	TELEFONIA 2013	SGP LEY 715	VALOR MUNICIPIO 2013	PENDIENTE 2012	TOTAL PARA 2013
1	PASTO	1,470,702,910	11.51299365209%	169,321,933	-	169,321,933
2	ALBAN	1,470,702,910	1.36345946809%	20,052,438	-	20,052,438
3	ALDANA	1,470,702,910	0.86421719355%	12,710,067	11,538,043	24,248,111
4	ANCUYA	1,470,702,910	1.18928296835%	17,490,819	16,009,495	33,500,314
5	ARBOLEDA	1,470,702,910	1.46661088920%	21,569,489	13,212,267	34,781,756
6	BARBACOAS	1,470,702,910	1.75672524906%	25,836,209	20,310,011	46,146,221
7	BELEN	1,470,702,910	1.14403921249%	16,825,418	15,336,702	32,162,120
8	BUESACO	1,470,702,910	1.02446061375%	15,066,772	16,878,035	31,944,807
9	COLON-GENOVA	1,470,702,910	1.45642374863%	21,419,666	19,605,602	41,025,268
10	CONSACA	1,470,702,910	1.48193594567%	21,794,875	15,143,494	36,938,369
11	CONTADERO	1,470,702,910	1.11872852052%	16,453,173		16,453,173
12	CORDOBA	1,470,702,910	1.20376337828%	17,703,783	14,058,290	31,762,073
13	CUASPUD-CARLOSAMA	1,470,702,910	1.05254666201%	15,479,834		15,479,834
14	CUMBAL	1,470,702,910	1.60468365350%	23,600,129	18,713,508	42,313,637
15	CUMBITARA	1,470,702,910	1.66188685396%	24,441,418	22,371,427	46,812,846
16	CHACHAGUI	1,470,702,910	1.27614818663%	18,768,349	27,500,159	46,268,507
17	EL CHARCO	1,470,702,910	2.03418388578%	29,916,802		29,916,802
18	EL PEÑOL	1,470,702,910	1.17481982348%	17,278,109		17,278,109
19	EL ROSARIO	1,470,702,910	1.74586675385%	25,676,513	17,979,339	43,655,852
20	EL TABLON	1,470,702,910	1.61279380693%	23,719,405	17,696,188	41,415,593
21	EL TAMBO	1,470,702,910	1.53293160008%	22,544,870	19,635,510	42,180,379
22	FUNES	1,470,702,910	1.26013921248%	18,532,904	10,597,488	29,130,392
23	GUACHUCAL	1,470,702,910	1.20749198315%	17,758,620	14,024,265	31,782,884
24	GUAITARILLA	1,470,702,910	1.66601659563%	24,502,155	18,742,320	43,244,474
25	GUALMATAN	1,470,702,910	0.90181586653%	13,263,032	8,217,769	21,480,801



26	ILES	1,470,702,910	1.16442319973%	17,125,206		17,125,206
27	IMUES	1,470,702,910	0.95707470575%	14,075,726		14,075,726
28	IPIALES	1,470,702,910	2.55594402824%	37,590,343	28,382,320	65,972,663
29	LA CRUZ	1,470,702,910	1.11534693487%	16,403,440		16,403,440
30	LA FLORIDA	1,470,702,910	1.54041689174%	22,654,956	19,736,273	42,391,229
31	LA LLANADA	1,470,702,910	1.65108683370%	24,282,582	15,404,242	39,686,824
32	LA TOLA	1,470,702,910	1.34562571679%	19,790,157	11,821,618	31,611,775
33	LA UNION	1,470,702,910	1.21866240698%	17,922,903	17,250,298	35,173,202
34	LEIVA	1,470,702,910	1.21600899737%	17,883,880	15,369,258	33,253,137
35	LINARES	1,470,702,910	1.27813998983%	18,797,642	26,495,375	45,293,017
36	LOS ANDES	1,470,702,910	1.47934039419%	21,756,702	21,114,313	42,871,015
37	MAGUI-PAYAN	1,470,702,910	1.18545215943%	17,434,479		17,434,479
38	MALLAMA	1,470,702,910	1.21860728435%	17,922,093	16,404,242	34,326,335
39	MOSQUERA	1,470,702,910	1.99274679770%	29,307,385		29,307,385
40	NARIÑO	1,470,702,910	0.63094541317%	9,279,333	12,388,463	21,667,796
41	OLAYA HERRERA	1,470,702,910	1.41209257014%	20,767,687	17,350,648	38,118,335
42	OSPINA	1,470,702,910	1.34687478629%	19,808,527	18,130,911	37,939,438
43	FRANCISCO PIZARRO	1,470,702,910	0.97027694636%	14,269,891	13,061,352	27,331,243
44	POLICARPA	1,470,702,910	1.12030551754%	16,476,366		16,476,366
45	POTOSI	1,470,702,910	1.43477558915%	21,101,286	21,880,861	42,982,147
46	PROVIDENCIA	1,470,702,910	1.55090541149%	22,809,211		22,809,211
47	PUERRES	1,470,702,910	1.12909977597%	16,605,703		16,605,703
48	PUPIALES	1,470,702,910	1.03446986801%	15,213,978		15,213,978
49	RICAUURTE	1,470,702,910	1.16861199876%	17,186,811	17,246,237	34,433,048
50	ROBERTO PAYAN	1,470,702,910	1.24005981785%	18,237,596	16,693,015	34,930,611
51	SAMANIEGO	1,470,702,910	2.16989510270%	31,912,710		31,912,710
52	SANDONA	1,470,702,910	1.40104987478%	20,605,281	19,129,278	39,734,559
53	SAN BERNARDO	1,470,702,910	1.59479669926%	23,454,721	18,381,913	41,836,634
54	SAN LORENZO	1,470,702,910	1.52951998543%	22,494,695		22,494,695



55	SAN PABLO	1,470,702,910	1.40352595579%	20,641,697		20,641,697
56	SAN PEDRO DE CARTAGO	1,470,702,910	1.00239979855%	14,742,323	13,492,559	28,234,882
57	SANTA BARBARA	1,470,702,910	1.56588688979%	23,029,544		23,029,544
58	SANTACRUZ	1,470,702,910	1.97685227899%	29,073,624	22,001,455	51,075,079
59	SAPUYES	1,470,702,910	0.95028435997%	13,975,860	12,926,813	26,902,673
60	TAMINANGO	1,470,702,910	0.91841884264%	13,507,213	17,363,661	30,870,874
61	TANGUA	1,470,702,910	0.88247199587%	12,978,541		12,978,541
62	TUMACO	1,470,702,910	4.71084955690%	69,282,602	63,414,560	132,697,161
63	TUQUERRES	1,470,702,910	1.65315868995%	24,313,053	28,402,842	52,715,895
64	YACUANQUER	1,470,702,910	0.96962995678%	14,260,376	11,731,316	25,991,692
65	DISCAPACIDAD 3%			45,485,661	106,280,761	151,766,422
	TOTAL			1,516,188,567	919,424,495	2,435,613,062

## 5. CONDICIONES GENERALES

### 5.1 Presentación de los Proyectos.

Los proyectos presentados deberán obedecer a las Líneas Programáticas establecidas en cada uno de los anexos del presente Manual. Los anexos en Deporte, Recreación y Actividad Física para personas en situación de discapacidad, Recreación y Actividad Física describen las líneas programáticas, actividades y recursos, que deben tenerse en cuenta para la construcción de los proyectos a ser cofinanciados.

**Los perfiles de proyectos se deberán enviar desde el 24 de Junio al 19 de Julio de 2013 hasta las 4:00 pm, en la Secretaría de Recreación y Deporte de Nariño. Ubicada en la Calle 17 N° 27 . 46 Centro.**

Los documentos que deberá adjuntar junto con la inscripción del proyecto son los siguientes:

1. Carta de presentación del proyecto y de solicitud de recursos, dirigida a la Secretaría de Recreación y Deporte, debidamente firmada por el representante legal de la entidad, detallando nombre del Proyecto, Valor Total, Valor Solicitado y Monto Cofinanciado.
2. Perfil de proyecto formulado en el formato estipulado por la Secretaria de Recreación y Deporte del Departamento de Nariño (anexo 2)
3. Certificado de disponibilidad presupuestal aportando el 10% como mínimo para la ejecución de proyecto.
3. Plan de Acción VIGENTE en el cual debe señalarse o resaltarse en qué línea de acción se encuentra incluido el perfil de proyecto presentado.
4. Copia del acto administrativo que lo faculta para contratar, en caso de que lo haya delegado en otro funcionario de la entidad (si hay lugar)



5. Copia legible del acto administrativo de nombramiento o elección del Representante Legal, con quien se suscribirá el convenio.
6. Copia legible del Acta de Posesión, del Representante Legal, con quien se suscribirá el convenio.
7. Copia legible del Acto administrativo por medio se crea el ente deportivo municipal de deportes o dependencia encargada de realizar las funciones.
8. Copia legible de la cédula del Representante Legal, con quien se suscribirá el convenio.
9. Copia legible del NIT de la entidad con quien se suscribirá el convenio.
10. Copia del Acto Administrativo mediante el cual se creó el ente deportivo departamental o municipal, o dependencia que haga sus veces.

**TENGA EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS PARA INSCRIBIR EL PERFIL DEL PROYECTO:**

1. Los archivos que contengan firmas, como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Carta de presentación, presupuestos, cronogramas o cualquier otro documento, deberán ser escaneados y adjuntados en cualquier formato, como JPG, PDF, o cualquier otro que se considere.
2. Si en el transcurso de la evaluación y viabilización de los perfiles de proyectos inscritos, la representación legal del ente Municipal se modifica, corresponde al organismo que inscribe el perfil de proyecto, informar dicho cambio y actualizar la documentación requerida para la posible firma del convenio.
3. En caso de que sea necesario, la Secretaria de Recreación y Deporte de Nariño, solicitará al ente municipal que suministre la documentación y/o la información adicional que se requiera. De no suministrar la documentación y/o información adicional requerida, se entenderá que el ente municipal no está interesado y se dará por terminado el proceso de estudio de la propuesta de inversión presentada.

**NOTAS GENERALES:**

Los organismos deportivos municipales que apliquen simultáneamente a varias líneas programáticas establecidas, deberán formular un perfil de proyecto independiente. En los municipios que se sumen los recursos de las vigencias 2012 y 2013 podrán presentar hasta dos perfiles de proyectos sumados los recursos y para los municipios que solo ejecuten recursos de la vigencia 2013 solo podrán presentar un perfil de proyecto por Municipio.

La Secretaria de Recreación y Deporte de Nariño, de acuerdo con los criterios y procedimientos para la presentación de los informes deportivos, administrativos y financieros y la legalización de los convenios suscritos con los entes deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte **NO** considera apoyar los siguientes gastos:

Personal administrativo, técnico deportivo contratado para un evento, servicios públicos y de mensajería, gastos para recepciones, celebraciones, homenajes, despedidas, recordatorios, tratamientos odontológicos, cosméticos, gafas y prótesis, alquiler de sonido, locutor, animación, grupos musicales, presentaciones culturales, publicidad en medios, mantelería, vasos, refrigerios, servicio de bar, cócteles y comida en inauguraciones y clausuras, regalos típicos, souvenirs y/o recordatorios, papelería, fotocopias, correo, llamadas telefónicas (fijo y celular), tarjetas prepago, servicios generales, implementos de oficina y aseo, pólizas de seguros, publicación de convenios, gastos para dirigentes o de representación, impuestos,



honorarios (los causados por la dirección deportiva, coordinación técnica y administrativa de eventos, así como los causados por la administración del ente deportivo), alquiler de escenarios



(Salvo la existencia de justificación técnica), y equipos audiovisuales.

## 5.2. Recepción de los perfiles de Proyectos.

**Los perfiles de proyectos se deberán enviar desde el 24 de Junio al 19 de Julio de 2013 hasta las 4:00 pm, en la Secretaría de Recreación y Deporte de Nariño. Ubicada en la Calle 17 N° 27 . 46 Centro.**

## 5.3. Causales de Rechazo de los perfiles de Proyectos de Inversión.

Los perfiles de proyectos serán rechazados cuando:

-  No se encuentre debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.
-  No se adjunte la totalidad de los documentos exigidos, de acuerdo con el numeral quinto (5) de este manual.  
No encontrarse al día en la rendición de cuentas dentro del proceso de legalización de convenios en vigencias anteriores.

El valor solicitado para cofinanciar exceda el monto de asignación.

## 5.4. Proceso de Selección y Evaluación de los perfiles de Proyecto.

Un perfil de proyecto es elegible si responde favorablemente a los siguientes conceptos: coherencia, pertinencia, prioridad, cobertura, eficiencia, efectividad, productividad del uso del recurso dentro del ámbito sectorial, elementos que los solicitantes deberán incorporar de manera real y objetiva dentro de la formulación de sus respectivos perfiles proyectos.

Para que los perfiles de proyectos sean elegibles o no, se deberá tener en cuenta la coherencia, pertinencia y prioridad sin ser éstos, requisitos de obligatoriedad para su financiación o cofinanciación.

La coherencia, pertinencia y prioridad en los siguientes términos conforman la elegibilidad:




**Coherencia:** definida como la articulación que tienen los perfiles de proyectos con las políticas del Gobierno Nacional (Plan Nacional de Desarrollo), las específicas del sector contempladas en el Plan Decenal del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y la actividad Física el Desarrollo Humano y la Convivencia 2009 . 2019.

**Pertinencia:** definida como la contribución de los objetivos de un proyecto, al cumplimiento de los objetivos propios del Plan Nacional Sectorial.

**Prioridad:** definida en función de las estrategias y acciones señaladas en el Plan Nacional Sectorial. Por otra parte los perfiles de proyectos aprobados en el marco de la presente convocatoria apuntan al cumplimiento de las Metas No. 2 y No. 3 de las expuestas en el Plan Decenal del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y la actividad Física el Desarrollo Humano y la Convivencia 2009 . 2019.

## NOTAS:

Tenga en cuenta los principales componentes a ser evaluados en el perfil de proyecto de inversión:

-  Definición y claridad en el planteamiento del Problema o necesidad.
-  Definición del Objetivo Principal y Específicos.
-  Cuantificación precisa y coherente de la Población Objetivo.





- Coherencia del perfil de proyecto de inversión en general, con las líneas programáticas del programa para deporte de altos logros y el de asistencia, apoyo y mejoramiento del deporte y la recreación para personas con Discapacidad
- Contribución del perfil de proyecto en el desarrollo de la gestión institucional de los organismos pertenecientes al S.N.D.
- Contribución del perfil de proyecto al desarrollo del el Plan Decenal del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y la actividad Física el Desarrollo Humano y la Convivencia 2009 . 2019.
- Planteamiento, coherencia y medición de metas e indicadores
- Participación de la cofinanciación del organismo deportivo departamental dentro del costo total del perfil de proyecto.

En el procedimiento de ejecución y posterior legalización de los recursos del convenio, si el ente regional no ejecuta la totalidad de los recursos asignados, para la próxima vigencia, éste, se verá afectado en proporción al porcentaje de no ejecución de la asignación. Por tal razón los municipios que no hayan liquidado los Convenio suscritos con el Departamento por concepto de telefonía móvil hasta la vigencia 2102 no serán aprobados sus perfiles de proyectos respectivos.

El proceso de registro, viabilidad y elegibilidad de un perfil de proyecto se debe llevar a cabo de acuerdo a los procedimientos anteriormente, que incluye las áreas que participan en el proceso y los responsables, mencionando todos y cada uno de los documentos, necesarios o que se generarán en este procedimiento.

## **6. LEGALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS**

### **6.1 Obligaciones de los Entes Municipales**

**A.** Remitir los documentos para la legalización del convenio que a continuación se detallan:

1. Copia del acto administrativo que lo faculta para contratar, en caso de que lo haya delegado en otro funcionario de la entidad (si hay lugar)
2. Fotocopia legible del acto administrativo de nombramiento o elección del Representante Legal, con quien se suscribirá el convenio.
3. Fotocopia legible del Acta de Posesión, del Representante Legal, con quien se suscribirá el convenio.
4. Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal, con quien se suscribirá el convenio.
5. Fotocopia legible del NIT de la entidad con quien se suscribirá el convenio.
6. Fotocopia del Acto Administrativo mediante el cual se creó el ente deportivo departamental, o dependencia que haga sus veces.

**B.** Adicionar al presupuesto del ente municipal, con destinación específica, los montos aportados por la Secretaria de Recreación y Deporte y remitir a la Secretaria de Recreación y Deporte copia del acto administrativo por medio del cual se aprobó dicha adición, en un término que no supere los 30 días hábiles, a partir de la firma del convenio.

**C.** Cumplir a cabalidad todos y cada uno de los compromisos adquiridos con la firma del convenio.

**D.** Presentar informes de avance de acuerdo con los requerimientos del supervisor del convenio, al igual que los informes técnicos y la rendición de cuentas al final de la ejecución del convenio, que deberán incluir la información y material de soporte.

### **6.2 Supervisión de Los Convenios**



REPUBLICA DE COLOMBIA



SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE

La Secretaria de Recreación y Deporte designará un supervisor para cada convenio, cuya responsabilidad será la de realizar el seguimiento al desarrollo del perfil de proyecto y en especial a la correcta destinación de los recursos otorgados, de acuerdo a la Resolución por la cual se establecen reglas para supervisión y liquidación de los contratos y/o convenios en por la Secretaria de Recreación y Deporte de Nariño.

## 7. REFERENCIAS

- Ley 181 de 1995.
- Resolución No. 0806 de 2005. DNP
- Decreto 4934 de 2009 Ministerio de Cultura.

Solicitar información en la Secretaria de Recreacion y Deporte de Nariño ubicada en la Calle 17 N° 27 . 46 Centro, Pasto. DIRECCIÓN Teléfono: 7227277, Pagina Web: [www.narino.gov.co](http://www.narino.gov.co), recreacionydeporte@hotmail.com.

### FIEL COPIA DEL ORIGINAL

JIM JAIRO TORRES PALMA  
SECRETARIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Proyectó: Esp, Esteban Alexander Cerón Palacios  
Apoyo SRD.

Revisó: Jaime Suárez López  
Jefe administrativo y Financiero SRD



ANEXOS N° 1

LÍNEAS DE INVERSIÓN

N°	LINEA	COMPONENTE
1	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.	ADECUACION (REPARACION) SE ENTIENDE POR ADECUACIÓN EL ARREGLO DE UN INMUEBLE DETERIORADO U OBSOLETO, SIN AUMENTAR SU ÁREA CONSTRUIDA.
		MEJORAMIENTO (REFORMA) SE ENTIENDE POR MEJORAMIENTO EL CAMBIO O MEJORA DE LA DISTRIBUCIÓN O EL USO DE UNA EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA CIVIL, SIN AUMENTAR SU ÁREA CONSTRUIDA
		CONSTRUCCION SE ENTIENDE POR CONSTRUCCIÓN EL LEVANTAMIENTO O ELEVACIÓN DE UN INMUEBLE SOBRE EL CUAL SE DESARROLLAN ACTIVIDADES PROPIAS DE UNA EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA CIVIL.
		REMODELACION (REPARACION) SE ENTIENDE POR REMODELACIÓN EL ARREGLO DE UN INMUEBLE DETERIORADO U OBSOLETO, SIN AUMENTAR SU ÁREA CONSTRUIDA.
2	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN SUS FASES DE INICIACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO.	CONTRATACIÓN DE MONITORES, ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, DESPLAZAMIENTOS A EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES
3	EVENTOS DEPORTIVOS SUBREGIONALES TENIENDO EN CUENTA LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE DEPORTE ASOCIADO (CAMPEONATOS DEPARTAMENTALES, JUEGOS COMUNALES)	TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, PAGO DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO, PREMIACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA DE EVENTOS DEPORTIVOS QUE VINCULEN VARIOS MUNICIPIOS DE LA ZONA
4	FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS EN RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	RECREACIÓN: APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS ENFOCADOS A LA RECREACIÓN COMO CAMPAMENTOS JUVENILES, ADULTO MAYOR, SENDERISMO ECOLOGISMO, RECREOPARQUES
		ACTIVIDAD FÍSICA: CICLOPASEOS, PARQUES SALUDABLES
5	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA	PROCESOS DE CAPACITACIÓN EN LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA
		PROCESOS DE CAPACITACIÓN EN JUZGAMIENTO DEPORTIVO



	<p>FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS DE TALENTO Y REVERSAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO.</p>
--	---

ANEXOS N° 2

FORMATO DE PERFIL DE PROYECTO

<b>COLDEPORTES</b> República de Colombia	<b>RECURSOS IVA A LA TELEFONÍA MÓVIL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PERFIL DE PROYECTOS - MUNICIPIOS - DEPORTE Y RECREACION</b>	Página 1 de 3
		<b>SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE</b>
Diligenciar el presente formato de perfil de proyecto de recursos de inversión en el área de recrearon y deporte digitalizado y presentarlo en medio físico y medio magnético.		
<b>1. IDENTIFICACION DEL PROPONENTE</b>		
MUNICIPIO		NIT:
REPRESENTANTE LEGAL		C.C:
ENTIDAD O DEPENDENCIA DE CARÁCTER PUBLICO:		
DIRECCION:		TEL:
CORREO ELECTRONICO:		FAX:
RESPONSABLE DEL PERFIL DE PROYECTO:		
<b>2. IDENTIFICACION DEL PROYECTO</b>		
NOMBRE DEL PROYECTO:		
<b>3. PERFIL DE PROYECTO</b>		
DESCRIPCION DEL PROBLEMA		
RELACION DEL PROYECTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012 - 2015		
RELACION DEL PROYECTO CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2012 -2015		
JUSTIFICACION		
ANTECEDENTES		
OBJETIVO GENERAL		
OBJETIVOS ESPECIFICOS		
1)		
2)		
3)		
4)		



INDICADORES				
Personas Beneficiadas:				
Cobertura:				
Cronograma				
Actividad	Nº Meses	Descripción actividad	Resultados Esperados	
Financiación				
Fuente	Valor	Vigencia(s)	Aporte Depto	Aporte Municipio
Recursos IVA vigencias anteriores	\$			
Recursos IVA vigencia actual	\$			
Recursos Propios Municipio	\$			
Recursos Propios Departamento	\$			
Cooperación Nacional	\$			
Cooperación Internacional	\$			
Coldeportes	\$			
Valor Total del Proyecto	\$			
Otro recurso, Cual?	\$			

PRESUPUESTO						
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPTO	APORTE MUNICIPIO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:						
FIRMA:						
<b>COLDEPORTES</b> República de Colombia	<b>RECURSOS IVA A LA TELEFONÍA MÓVIL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - MUNICIPIOS - DEPORTE Y RECREACION</b>					Página 3 de 3
						SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE
Espacio para diligenciamiento de la Entidad Responsable de deporte y Recreación en el Departamento <b>RADICACIÓN DEL PROYECTO</b> Nombre del Proyecto:						
NOMBRE:						
FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO			DIA:	MES:	AÑO:	

**4. VIABILIZACION DEL PROYECTO**

Nota: Este campo es para uso exclusivo de la Entidad Responsable de Recreacion y Deporte en el Departamento

Fecha de evaluación	Día:	Mes:	Año:
<b>CONCEPTO TÉCNICO</b>			



REPUBLICA DE COLOMBIA



SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE

FAVORABLE (Marque con una X)	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
NOMBRE DEL EVALUADOR DEL PROYECTO SRD				
FIRMA DEL EVALUADOR DEL PROYECTO SRD				
<b>CONCEPTO FINANCIERO</b>				

FAVORABLE  
(Marque con una X)

SI  NO

NOMBRE JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SRD				
FIRMA JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SRD				
<b>CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>				

FAVORABLE  
(Marque con una X)

SI  NO

NOMBRE SECRETARIO DE RECREACION Y DEPORTE				
FIRMA SECRETARIO DE RECREACION Y DEPORTE				